



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: CORRALES PEREZ Maria Dol Carmen (FAU20537630222)  
Fecha: 2017-09-08 16:40:59 -05 00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

Lima, 08 de Setiembre del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000171-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto el Expediente N° 030869-2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora Marlene Rondán Chacón, solicita rectificar la Resolución Directoral N° 000160-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de agosto de 2017, indicando que la parte resolutive no corresponde a la ubicación del predio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000160-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de agosto de 2017, se resolvió no emitir la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para uso de restaurante en el establecimiento ubicado en Jr. Patrocinio N° 188, interior A, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 000051-2017-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 05 de setiembre de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa la solicitud presentada, advirtiendo el error material en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000160-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, que señala: "(...) para uso de restaurante en el establecimiento ubicado en el Jr. Patrocinio N° 188, interior A, distrito del Rímac, (...)" precisando que conforme a lo dispuesto en los numerales 210.1 y 210.2 del artículo 210°, Rectificación de errores, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", y "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*"; respectivamente, concluyendo que resulta factible rectificar lo solicitado por la administrada, toda vez que el error material advertido no modifica el contenido ni el sentido de la decisión, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: "(...) para uso de mercado de abasto en el inmueble ubicado en la Av. Francisco Pizarro N° 400, 404, Av. Prolongación Tacna y Jr. Chira N° 309, distrito del Rímac, (...)";

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente rectificar lo solicitado por la administrada, en concordancia con lo establecido en los numerales 210.1 y 210.2 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y toda vez que el error material advertido no modifica el contenido ni el sentido de la decisión, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: "(...) para uso de mercado de abasto en el inmueble ubicado en la Av. Francisco Pizarro N° 400, 404, Av. Prolongación Tacna y Jr. Chira N° 309, distrito del Rímac, (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la





Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 320-2017-MC de fecha 06 de setiembre de 2017, se designa temporalmente a la señora María del Carmen Corrales Pérez para que ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material de la Resolución Directoral N° 000160-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de agosto de 2017, en el extremo que se refiere al artículo 1° y 2° de la parte resolutive de la citada resolución, de acuerdo al siguiente detalle:


Dice: "(...) para uso de restaurante en el establecimiento ubicado en Jr. Patrocino N° 188, interior A, distrito del Rímac, (...)".

Debe decir: "(...) para uso de mercado de abasto en el establecimiento ubicado en la Av. Francisco Pizarro N° 400, 404, Av. Prolongación Tacna y Jr. Chira N° 309, distrito del Rímac, (...)".

**ARTÍCULO 2°** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
-----  
María del Carmen Corrales Pérez  
Directora (e)

